

«Ame, venere y defienda a Honduras en todo momento y en toda circunstancia».

GACETA MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

«Condene enérgicamente a quienes pretendan alterar el Orden y la Paz de la Nación».

Año I

Nacaome, D. D., 31 de Mayo de 1945.

No. 3

EDITORIAL

CENSO GENERAL DE POBLACION

La elaboración del Censo General de Población, es una de las más grandes preocupaciones de los Gobiernos en todos los países del mundo, es uno de los trabajos que, obedeciendo a una bien combinada organización, nos permite conocer, cuántos somos, con qué valores contamos y qué debemos hacer, con la enorme proporción de datos que dicho Censo arroja y que son de inapreciable importancia para la vitalidad de las naciones.

Y es la Oficina encargada de la Estadística Nacional la que está aportando en estos momentos el máximo de sus actividades en la preparación del Censo General que debe verificarse en Honduras el día 24 de Junio próximo entrante, impartiendo las disposiciones que obedeciendo a un Plan que pacientemente y con gran premeditación y estudio se está poniendo en práctica en persecución de un resultado el más satisfactorio posible, y para expedir esta labor general ha hecho distribución de enorme cantidad de modelos, con clasificación de referencias, folletos que contienen el proceso a seguir. Reglamentos cuyo articulado señala el carácter legal, estipulando deberes y sanciones, contraseñas, papeles de recuento, etc., que están llegando en proporción a los respectivos Departamentos.

Las obligaciones prescritas para las Autoridades Departamentales y Locales, vienen a encargar a éstas de la dirección de la elaboración del Censo en sus respectivos departamentos, llevando aparejada desde luego es-

ta misión, la responsabilidad de su eficiente resultado.

La labor previa de las autoridades y de los miembros que forman las delegaciones que nombrarán para el efecto, es de aleccionar sobre empadronamiento a los nombrados para tal desempeño, instruir a los vecinos sobre la importancia y finalidad de la práctica del Censo, patenizarles el deber que tienen de prestarse a cumplir las órdenes que se dicten al rededor de la práctica del mismo, y enterarles de las sanciones establecidas para los contraventores.

Muchos hay que, indiferentemente vuelven la espalda a las autoridades y se muestran rebeldes o reacios a prestarse para facilitar en su casa todos los datos que como Jefes de Familia deben suministrar a los Empadronadores, y otros que, haciendo caso omiso de sus deberes, salen de sus casas a lugares quizá donde no podrán ser censados, originando con esto, la inexactitud del Censo. Para éstos, que por ignorancia del mal que ocasionan o por malicia, faltan al cumplimiento de su deber, están estipuladas las sanciones, debiéndoseles imponer el premio correspondiente tan luego se tenga conocimiento de dichas faltas.

El Empadronamiento se verificará un día Domingo, pues ese es el día que corresponde al 24 de Junio próximo entrante, esto es, un día *cada cinco años*, en que todo vecino debe permanecer recluido en su habitación, permaneciendo en ella hasta tanto no haya sido censado, y, para

que el vecino cumpla con esta obligación, no es preciso, de su parte, grandes esfuerzos; en primer lugar, el día citado es un día festivo en que cesan las faenas diarias y que está destinado al descanso. ¿Por qué no pudieran los vecinos, una vez cada cinco años, dedicar ese día para prestarse gustosos a facilitar el recuento de la población del país, convictos de que con ello cumplen con un precepto de gran significación patriótica? Ahora bien, se presentan casos fortuitos, que debidamente justificados permiten al vecino salir de su casa y ser censados en el lugar donde se encuentren, adquiriendo su boleta de haber sido censado, para evitar una repetición; estos casos fortuitos pueden ser, por ejemplo, el fallecimiento de un deudo a dis-

tancia, casos de enfermos graves, incidentes inesperados, etc., etc.

Creemos de interés, insertar aquí el resultado numérico de habitantes que en nuestro Departamento se obtuvo con el último Censo de Población, levantado el 30 de Junio de 1940, y lo hacemos por Municipios y Distritos, para que cualquier vecino del Departamento pueda comparar el resultado de aquel Censo con el que se levantará el 24 de Junio entrante, y constatar su aumento en todos sus aspectos.

Este cuadro que a continuación insertamos comprende la Población Urbana y Rural de cada Municipio, hombres y mujeres, y sus respectivos totales, así como el total general de población en el Departamento:

Población Urbana y Rural por Sexos

Municipios y Distritos	POBLACION URBANA			POBLACION RURAL		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Nacaome.....	991	1.118	2.109	5.900	5.659	11.559
Coray.....	285	202	567	1.646	1.720	3.366
Goascorán.....	739	804	1.603	3.187	3.237	6.404
Alianza.....	253	281	534	1.591	1.778	3.369
Langue.....	1.284	1.362	2.646	3.146	3.182	6.328
Aramecina.....	269	323	592	1.934	2.118	4.052
Caridad.....	116	136	252	1.044	1.205	2.249
Distrito San Lorenzo.....	1.225	1.446	2.671	683	571	1.254
" Amapala.....	1.261	1.495	2.756	694	631	1.325
Total.....	6.463	7.267	13.730	19.805	20.101	39.906

Conocemos a don Vicente Palma, Director Gral. de la Oficina de Estadística Nacional, hombre infatigable en el desempeño de sus complicadas funciones, gran organizador que, con sus dignos colaboradores están empeñados en poner sobre rieles ese complicado engranaje de la Estadística Nacional, por lo que auguramos que, bajo su dirección, los

trabajos del mencionado Censo tendrán un buen suceso.

Todo está previsto, y esperamos que, siguiendo la pauta trazada, los encargados en los Departamentos de esa delicada labor cumplan con entusiasmo y fidelidad su cometido.

Orfilio Oyuela,
Redactor Resp.

CIRCULAR TELEGRAFICA

de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Valle, a los Directores Locales del Departamento, en preparación de las tareas escolares próximas a inaugurarse, a efecto de poner a salvo cualquier dificultad que entorpezca la buena iniciación de tales labores

Nacaome. 10 de Mayo de 1945.

Señor Director Local de Enseñanza Primaria.
El Departamento.

Nº 448. — Estando próxima la fecha en que se reanudarán las tareas escolares del nuevo año lectivo, y para

que éstas den principio sin encontrar obstáculo alguno, se servirá usted dar sus disposiciones, a fin de que los edificios de las escuelas se encuentren debidamente reparados y arreglados convenientemente; que el mobiliario y demás enseres de las escuelas estén en buen estado de servicio, y si es necesario agregar algunos cuyo servi-

cio sea indispensable, procurará proporcionarlos.

El aseo y blanquimiento de los edificios escolares y la preparación de los Campos de Experimentación Agrícola, la dotación de agua suficiente y, de los servicios interiores, deben ser de preferencia, después de la seguridad que deben prestar los edificios.

En este sentido espero que usted ponga decididamente el interés que merecen las escuelas de parte de las autoridades, a fin de que se hagan todas las facilidades que estén a su alcance, para el mejor suceso de la labor educacional. Acúsemelo recibo.

Afectísimo.

Presupuesto y Plan de Arbitrios elaborado y aprobado por la

CERTIFICACION

El Infrascrito, Secretario Municipal, CERTIFICA: del Libro de Actas de las sesiones celebradas por la Honorable Corporación Municipal de este término que lleva en el presente año, el punto de acta que dice: "ACTA No. 2.—Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Lengue, el día lunes quince de Enero de mil novecientos cuarenticinco, a las diez de la mañana, en el Salón del Cabildo Municipal.—Se abrió la sesión presidida por el señor Alcalde Municipal Propietario, don Rafael Vijil Pineda, con asistencia de los Regidores del primero al quinto, respectivamente: don J. Antonio López C., don Antonio Izaguirre M., don Julio Bonilla A., don Telésforo Díaz Z. y don Alejandro Avila R.; Síndico Municipal, don J. Angel Lezama, y el suscrito Secretario.—PRIMERO.—SEGUNDO.—TERCERO.—La Corporación Municipal, de conformidad con lo previsto por el Artículo 61, Número III, reformado, de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político, ACUERDA: Elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos, y Plan de Arbitrios Municipales para regir durante el año de (1945) mil novecientos cuarenticinco, en la forma siguiente:

CAPITULO I INGRESOS

Cálculase como ingresos probables al Tesoro Municipal de Lengue, durante el año de (1945) mil novecientos cuarenticinco, la suma de (L 14,820.00) catorce mil ochocientos veinte lempiras, de la manera siguiente:

A saldo en Caja del año anterior	L	25.60
Alquiler de Rastro		250.00
Arrendamiento de Tierras Ejidales (manzanaje)		200.00
Certificaciones		150.00
Cementerio (Inhumaciones, etc.)		144.00
Destace de ganado vacuno	1,100.00	
Destace de cerdos		353.00
Establecimientos Comerciales		600.00
Extracción de Productos		200.00
Multas de Policía		250.00
Mercado Público (Productos del)	1,200.00	
Impuesto del Teangue		975.00
Matrimonios a domicilio		100.00
Matriculas varias		100.00
Importación e Introducción		200.00
Licencias varias		250.00
Eventuales		150.00
Multas Judiciales		100.00
Piso y Peaje		359.40
Vistos Buenos		778.00
Visajeros o Agentes Comerciales		20.00
Contribución Escolar		3,085.00
Contribución Escolar de años anteriores		4,000.00
20% sobre Contribución de Vialidad		230.00
SUMAN LOS INGRESOS	L	14,820.00

CAPITULO II EGRESOS

Para los gastos que deben hacerse por la Municipalidad de Lengue, durante el año de (1945) mil novecientos cuarenticinco, se fija la suma de (L 14,820.00) catorce mil ochocientos veinte lempiras, erogado así:

Ramo de Gobernación		
	POR MES	POR AÑO
A Sueldo de Secretario Municipal	L 75.00	L 900.00
" " Escribiente del Registro Civil	30.00	360.00
" " Escribiente Municipal	40.00	480.00
" " 2 Agentes de Policía y Colectores a L 30.00 cu	60.00	720.00
" " Colector del Mercado	10.00	120.00
" " Colector del Teangue	5.00	60.00
" " Barrendero del Mercado y Rastro	10.00	120.00
" " Gastos de Escritorio de Alcaldía Municipal	10.00	120.00
" " Impresión de Talonarios		150.00
" " Extraordinarios e Imprevistos		359.00
" " Compra de una Marimba (instrumento musical)		400.00
" " Fiestas Cívicas		200.00
" " Sueldo del Fiel del Rastro y Agente Sanitario	10.00	120.00
" " Sueldo del Tesorero Municipal	40.00	480.00
" " Gastos de Escritorio de la Tesorería	5.00	60.00
Ramo de Justicia		
A Sueldo del Secretario del Juzgado de Paz	L 40.00	L 480.00
" " Sueldo del Conserje	40.00	60.00
" " Gastos de Escritorio del Juzgado de Paz	5.00	60.00
" " Alumbrado de Cárcel y manutención de reos	5.00	20.00
" " Extraordinarios		30.00
Ramo de Fomento		
A Construcción de Obras Públicas		3,475.00
" " Reparación de Edificios y Ornato		526.00
" " Compra de herramientas		200.00
" " Gastos de Sanidad y Beneficencia		160.00
Ramo de Educación Pública		
	POR MES	POR AÑO
A Sueldo de dos Directores de Escuelas Urbanas, L 60.00 cada uno	L 120.00	L 1,440.00
" " Sueldo de dos Sub-Directores de Escuelas Urbanas, a L 50.00 cada uno	100.00	1,200.00

	POR MES	POR AÑO
A Sueldo de dos Profesores Auxiliares Urbanos, a L 45.00 cada uno	L 90.00	L 1,080.00
" " Sueldo de Directores de Escuelas Rurales, a L 30.00 cada uno	60.00	720.00
" " Gastos de escritorio de Escuelas Urbanas, a L 1.50 cada una.	3.00	30.00
" " Gastos de escritorio de Escuelas Rurales, a L 0.50 cada una.	1.00	10.00
" " Traslación de Maestros		100.00
" " Gastos de Exámenes		80.00
" " Compra de Útiles, Textos y Mobiliario		500.00
SUMAN LOS EGRESOS	L	14,820.00

CAPITULO III

Todo gasto fuera de Presupuesto es ilegal y serán responsables todos los empleados que en él intervengan, de conformidad con el Artículo 117 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político.

El anterior Presupuesto entrará en vigencia desde la fecha en que sea aprobado por el Honorable Concejo Departamental.

Plan de Arbitrios

CAPITULO I

Autorizaciones

Por autorizar Libros de Contabilidad o Recetarios de Farmacia, se cobrará por hoja	L	0.03
--	---	------

Alquiler de Rastro

Por cada cabeza de ganado vacuno que se destace		0.50
" " cerdo gordo que se destace		0.25

Certificaciones

Por cada certificación que extienda la Secretaría relativa a años anteriores.		0.50
" " " " " " correspondiente al presente año		0.25
" " cada certificación de procedencia que extienda la Alcaldía Municipal.		0.50

Consumo Pecuario

Por destace de cada cabeza de ganado vacuno		2.00
" " " " cerdo		0.50

Cementerio

Por inhumación del cadáver de un adulto, siendo vecino		0.50
" " " " " " de extraña jurisdicción		1.00
" " " " " " de un niño, siendo vecino		0.25
" " " " " " de extraña jurisdicción		0.50
" " la exhumación de un cadáver, previas las formalidades de Ley		100.00
" " cada lote para colocar mausoleos o lápidas, previa solicitud, se cobrará por vara cuadrada		4.00

Establecimientos comerciales

Por cada Botica o Farmacia, autorizada por la Facultad		6.00
" " Tienda Comercial de 1a. clase, cuya existencia en mercaderías pase de L 10,000.00, pagará al mes		10.00
" " cada Tienda Comercial, cuya existencia no baje de L 8,000.00, pagará al mes		6.00
" " cada Tienda Comercial, cuya existencia se calcule en L 1,000.00 y no pase de L 6,000.00, se cobrará proporcionalmente a razón de UN LEMPIRA por millar.		
" " cada Tienda Comercial de L 500.00 a L 1,000.00, se cobrará		1.00
" " pulpería de 1a. clase, de más de L 500.00		1.00
" " " " 2a. " de L 100.00 a L 500.00		0.50
" " Cantina		5.00
" " Billar		5.00
" " Refresquería o Repostería		1.00
" " Zapatería o Talabartería, establecida en forma		1.00

Espectáculos

Por cada función de cinematógrafo o Compañía de Variedades, se cobrará de CINCO a DIEZ LEMPIRAS.		
" " cada función de (cine), circo o Compañía de Acrobatas		3.00
" " " " prestidigitadores o titiriteros		1.00

Extracción de productos

Por cada cabeza de ganado vacuno, caballo o asnal		0.50
" " " " mular		1.00
" " cerdo gordo		0.25
" " lata de manteca de cerdo o de res		0.25
" " quintal de zuela		0.50
" " " " cueros de res		0.25
" " " " venado o de cabro		0.50
" " " " jarcia		0.50
" " " " benequén en fibra		0.12
" " quintal de maíz o maicillo		1.00
" " quintal de arroz o frijoles		0.12
" " carga de sal común		0.12
" " carga de dulce		0.25
" " docena de patatas		0.06
" " carga de naranjas		0.12
" " docena de machetes de tacho		0.12
" " quintal de café, tabaco o (de) puros		0.25
" " la extracción de otra clase de productos naturales o manufacturados en el Municipio, el 1/2 uno y medio por ciento sobre su valor.		

Importación e Introducción

Por la introducción de cada quintal de mercaderías extranjeras		1.00
" " cada tambo de gasolina de 50 galones		5.00
" " caja de dos latas de gas o gasolina		0.50
" " caja de licores fuertes		1.00

Corporación Municipal de Langué, para regir durante el año de 1945

Por cada caja de vinos dulces o medicinales L	0.50
" " quintal de clavos de alambre	0.50
" " quintal de grapas o alambre de púa	0.50
" " quintal de cemento	0.12
" " saco de cal	0.25
" " quintal de café, tabaco o puros	0.25
" " carga de dulce	0.25
" " quintal de azúcar nicaragüense o guatemalteca	0.25
" " quintal de queso seco	0.25
" " quintal de arroz o frijoles	0.12
" " carga de ajos o cebollas	0.50
" " flete de tabla o alfaja	2.00
" " flete de sal común de cincuenta arrobas	0.25

Impuestos de Mercado

Por cada puesto de venta para mercaderías extranjeras, los días domingo o feriados, a los vecinos	0.25
Por cada puesto de venta para mercaderías extranjeras, los días domingo o feriados, a los de extraña jurisdicción	0.50
Por cada puesto para venta de carnes	0.25
" " puesto para venta de productos del país	0.12
" " puesto para refresquería o comidas	0.12
" " puesto de venta de productos salvadoreños	0.50
" la venta de productos en la plaza del comercio, los días domingo o feriados, se cobrará así: por expender un quintal de café o tabaco	0.25
Por cada mil de puros copanecos	0.06
" " quintal de arroz, frijoles o papas	0.12
" " quintal de queso seco	0.50
" " arroba de pescado seco	1.00
" " carga de dulce salvadoreño	0.25
" " quintal de ajos o cebollas	0.25
" " docena de patatas	0.12
" " docena de lazos	0.12
" " docena de bamacas de pita	0.50
" " docena de sombreros finos de palma	0.25
" " docena de sombreros de clase ordinaria, de palma	0.12
" " quintal de jabón de carnes y semillas	0.25
" " carretada de naranjas, plátanos o sandías	0.50
" " carretada de guineos u otras frutas	0.25
" " carga de repollo y otras legumbres	0.25
" " arroba de conservas o confites salvadoreños	0.25
" " quintal de jarca salvadoreña	0.50
" expender tejidos de algodón salvadoreño, cuyo valor pase de lempiras 500.00, se cobrará	1.00

Impuestos Varios

Por la visita de cada Agente Comercial en asuntos relacionados con su negocio	2.00
Por la visita de cada comerciante ambulante con mercaderías extranjeras, pagará de lempiras 3.00 a lempiras 5.00.	
Por cada rótulo o anuncio comercial, según su clase o colocación, pagará al año de lempiras 0.50 a lempiras 5.00.	
Por colocar anuncios de propaganda comercial en edificios públicos o de particular	3.00
Por cada solar urbano para edificar, cuya superficie no exceda de veinticinco varas en cuadro, siendo vecino pagará	1.00
Por cada solar urbano para edificar, cuya superficie no exceda de veinticinco varas en cuadro, siendo de extraña jurisdicción, se pagará de UNO a CINCO LEMPIRAS.	
Por los solares que no tengan edificación, por cada uno, se cobrará al año. cada manzana de terreno ejidal concedida a los vecinos, fuera de la cantidad que gratuitamente les corresponde conforme al Reglamento de Tierras, se cobrará al año	0.25
" la toma de razón de Patente Buhonero	0.50

Piso y Peaje

Por cada carreta cargada con mercaderías extranjeras	1.00
" " " " productos nacionales	0.50
" " mula " " mercaderías extranjeras	0.25
" " " " productos nacionales	0.12

Vistos Buenos

Por (cada) visto bueno en venta de cada cabeza de ganado vacuno	0.50
" visto bueno en venta de cada cabeza de ganado caballar o asnal	0.75
" " " " " " mular	1.00

Licencias varias

Por cada licencia para portar arma, previas las formalidades de Ley, y por una sola vez	5.00
Por cada licencia para hacer jabón, al mes	1.50
" " baile dentro o fuera de población	2.00
" " velación de imagen, con música	2.00
" " serenata en la población	1.00
" " permiso para hacer fierros de herrar	0.25
" " licencia para juego de lotería de cartón, al mes	2.00
" " gallos, previo remate, se cobrará al mes de UNO a CINCO LEMPIRAS.	
" cada licencia para otros juegos permitidos por la Ley	12.00

Matriculas

Por la matricula de cada revólver o pistola, por una sola vez	4.00
" " " " " " fusil o escopeta de caza	1.00
" " " " " " carreta, al año	4.00

Por la matrícula de cada fierro de herrar, por una sola vez L	1.00
" " " " " un perro, al año	0.50

Matrimonios

Por autorizar cada matrimonio a domicilio, en la población	2.00
" " un matrimonio fuera de la población, de CUATRO a DIEZ LEMPIRAS.	

Párrafos finales

Cada Gufa de Importación, Introducción, Exportación y Extracción debe expresar el contenido, peso y valor y procedencia del producto, y en caso contrario, pagará el infractor por vía de multa DIEZ lempiras. El fletero que no lleve consigo la Guía, correspondiente, por mercaderías extranjeras, pagará por vía de multa CINCO lempiras. El fletero que conduzca o saque de la población mercaderías en horas de la noche, entendiéndose como tales las comprendidas entre las SEIS de la tarde a SEIS de la mañana, sin dar cuenta a los Agentes de Policía, pagará por vía de multa CINCO lempiras. Siempre que no esté previsto algún impuesto sobre Importación o Introducción, Exportación o Extracción en el presente Plan de Arbitrios, se estará por lo que establece en su caso el Capítulo XIX de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político vigente, «Impuestos y Contribuciones». La Importación y Exportación deberán acreditarse con la correspondiente Guía, tal como se previene anteriormente.

CAPITULO II

El cobro de los impuestos consignados en el presente Plan de Arbitrios, se efectuará por el Tesorero Municipal, Escolar y Colectores, de conformidad con el Artículo 131 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político.

El presente Plan de Arbitrios entrará en vigencia desde la fecha en que sea aprobado por el Honorable Concejo Departamental.—4 5'.... 6'.... 7'.... 8'.... 9'.... 10'.... 11'.... 12'.... 13'.... 14'.... R. Vijil P.—J. Antonio López C.—Antonio Izaguirre M.—Julio Bonilla A.—Teléforo Diaz Z.—Alejandro Avila R.—J. A. Lezama.—Jesús M. Borjas G., Secretario.

Es conforme.

Extendida en Langué, departamento de Valle, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenticinco.

Vo. Bo.—R. Vijil P.,
Alcalde Municipal.

Jesús M. Borjas G.,
Secretario Municipal.

CERTIFICACION

El suscrito, Secretario del Concejo Departamental de Valle, CERTIFICA los puntos de acta que literalmente dicen:

«Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Departamental de Valle, Nacaome, doce de febrero de mil novecientos cuarenticinco.—Presidió el señor Gobernador Político, don Julio César Vijil, con asistencia de los Concejeros: Propietarios don Francisco Mendoza y Suplente don Hipólito Medina Núñez, por haber faltado con excusa legal el Concejero Propietario don José Angel Santos, y asistencia del infrascrito Secretario, que da fe. 1o.—Se abrió la sesión con la lectura del acta anterior, la que fué aprobada y firmada sin modificación. 2o. 3o. «A» «B».—Con el Presupuesto y Plan de Arbitrios de Municipio de Langué, elaborados para el presente año. Y este Concejo Departamental, después de haber conocido y discutido suficientemente los asuntos sometidos a su aprobación, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: 1o. 2o. 3o.—Aprobar el Presupuesto y Plan de Arbitrios del Municipio de Langué, para el presente año, con las modificaciones siguientes: PRESUPUESTO MUNICIPAL. Aumentar a (L 4,698.00) cuatro mil seiscientos noventa y ocho lempiras, en la Sección de Ingresos, la Partida «Contribución Escolar del presente año», en virtud de que el cálculo de (L 3,085.00) tres mil ochocientos lempiras con que aparece en el Presupuesto, no está bien calculado a base de los censos respectivos. Rebajar a (L 1,687.00) mil seiscientos ochocientos setenta y siete lempiras en la misma Sección de Ingresos, la Partida «Contribución Escolar de años anteriores», por ser esta cantidad más o menos lo que por tal fuente puede ingresar y para evitar así operaciones con cantidades ficticias. Rebajar a (L 25.00) veinticinco lempiras, el sueldo de cada uno de los Agentes de Policía y Colectores, en la Sección de Egresos, quedando reducida dicha Partida a (L 600.00) seiscientos lempiras al año. Rebajar en la misma Sección a (L 150.00) ciento cincuenta lempiras, la Partida «Fiestas Cívicas». Rebajar en la misma Sección a (L 130.00) ciento treinta lempiras, la Partida «Compra de Herramientas». Rebajar a (L 100.00) cien lempiras en la misma Sección de Egresos, la Partida «Gastos de Sanidad y Beneficencia». Rebajar a (L 100.00) cien lempiras, la Partida «Compra de Útiles y Mobiliario», quedando el Balance de los Ingresos y Egresos, rebajado en la cantidad de (L 700.00) setecientos lempiras. PLAN DE ARBITRIOS: Suprimir el impuesto «Por cada cerdo gordo que se destaque». Elevar a (L 1.50) un lempira cincuenta centavos, en la Sección «Establecimientos» el impuesto «Por cada pulpería de la clase de más de (L 500.00) quinientos lempiras. Elevar en la misma Sección a (L 0.75) setecientos centavos el impuesto, «Por cada pulpería de segunda clase de (L 100.00) a (L 500.00) centavos quinientos lempiras». Elevar a (L 0.25) veinticinco centavos en la Sección «Extracción de Productos» el impuesto «Por cada docena de machetes de Teco». Por la extracción de otra clase de productos naturales y manufacturados en el país se pagará el (1%) uno por ciento sobre su valor. Art. 122 No. 3o. Rebajar a (L 0.12) doce centavos en la Sección «Importación e Introducción» el impuesto «Por cada saco de cal». Aumentar a (L 0.50) cincuenta centavos en la misma Sección el impuesto «Por cada quintal de azúcar nicaragüense o guatemalteca». 4o. 5o.—Extiéndanse las certificaciones de Ley. 6o.—Se levantó la sesión.—Sello.—Julio César Vijil.—Francisco Mendoza.—Hipólito Medina Núñez.—Sello.—Orfillo Oyuela, Secretario.—Es conforme».

Nacaome, 20 de febrero de 1945.

Vo. Bo.—Julio César Vijil.

Voces de aliento de algunos municipales y amigos a quienes la aparición de nuestra Gaceta Municipal los ha regocijado y ven, en su edición, salvada una de las necesidades inaplazables en el Departamento, bajo todos los aspectos de su vida ambiente

Langue, Departamento de Valle.
7 de Mayo de 1945.

Sr. Gobernador Político Departamental, caballero don Julio César Vijil. Nacaome.

Oficio N° 15.—En su debida oportunidad fueron recibidos en esta oficina los ejemplares de «Gaceta Municipal», que usted nos enviara, órgano de esa Gobernación Política y, de las Mu-

nicipalidades de este Departamento. editada en esa ciudad cabecera, bajo la muy acertada dirección de usted, siendo Redactor y Administrador de la misma el Secretario de ese Despacho, Alférez don Orfilio Oyuela.

En relación con «Gaceta Municipal», deseo se me permita hacer las humildes pero sinceras apreciaciones siguientes:

La primera página de «Gaceta Municipal» aparece justamente adornada con la efígie del Paladín más grande de la Patria. Presidente Constitucional de la República. Fundador y Defensor de la Paz y Benemérito de la Patria, Excelentísimo Señor Doctor y General don Tiburcio Carías Andino.

El editorial, tan bien delineado y exquisitamente adaptado a las hermosas y nobles finalidades que usted sustenta y que concienzudamente invoca, indudablemente alcanzarán los resonantes y brillantes triunfos que se sumarán a los ya conquistados. Todo al amparo de la paz sacrosanta que a Honduras le está brindando su sabio Presidente. Doctor y General Carías Andino.

Por primera vez en la historia, en el Departamento de Valle, como bien dice el editorial y porque en realidad así lo es, se funda «Gaceta Municipal», la cual nos trae un sustento espiritual moral y cultural, porque, además de ser un orientador de las Municipalidades del Departamento, es un indicador social de dentro y fuera del mismo; un orgullo muy legítimo para todos los hijos del Departamento, y especialmente para los nacionalistas-carriistas verdaderos. Todo como resultado de

la bendita paz con que el señor Presidente, Dr. y Gral. Carías Andino, nos ha premiado.

Usted, querido Jefe, desde que asumió ese delicado cargo que el ilustre Gobernante tan mercedadamente le confiara, comprensivo de la enorme responsabilidad moral y material que se atribuyó por la aceptación del mismo, ha patentizado una y tantas veces más, que posee un espíritu plenamente emprendedor, un cariño verdaderamente acendrado para el señor Presidente. Doctor y General Carías Andino, para la Patria y el gran Partido Nacional. Los hechos están hablando en forma clara, terminante e indubitable, tales son las numerosas obras de progreso: económicas, culturales y materiales; unas construidas bajo su dirección personal, y las demás por las Municipalidades, mediante la atinada dirección de usted. Todo bajo la protección de la paz y la libertad que sabiamente ha implantado en nuestra Honduras el Señor Presidente Dr. y Gral. Carías Andino.

Usted, querido Jefe, en su carácter de Jefe Político Departamental, con su actuación progresista, ha puesto en evidencia que un hombre bien intencionado, en el radio de sus atribuciones, puede hacer mucho en bien de la comunidad del mismo.

El Departamento de Valle, que es el que nosotros conocemos como a nuestra propia casa, ha disfrutado y sigue disfrutando de todos los beneficios de la paz y de la libertad, principiando por la actuación ecuaníme de los Jefes Departamentales que felizmente integran usted, el señor Comandante de Armas, el muy distinguido militar Coronel don Leonidas Chávez M.: Juez de Letras, Licenciado don Napoleón H. Zavala V., y Administrador de Rentas Departamental, P. M. don Julio C. Coello, quienes en toda la línea honran al Gobierno que sirven, gozan del aprecio y estimación de los pueblos de sus radios jurisdiccionales. Y por las informaciones que diariamente recibimos y nos damos cuenta por la prensa, así como en este Departamento, en el resto del país, se disfruta de completa tranquilidad, orden, progreso y libertad. Todo porque así lo ha impuesto el Señor Presidente, Dr. y Gral. Carías Andino, y el Partido Nacional, que lo respalda a toda costa.

Antes de que el Excelentísimo Señor Doctor y General don Tiburcio Carías Andino asumiera el Poder Supremo de la Nación, recordamos muy bien que muchas personas extrañas a este Departamento y hasta inconscientes hijos del mismo (decimos inconscientes porque de su propia casa jamás debe decirse mal), denigraban a este Departamento y a otros tantos, atribuyéndole un espíritu inactivo o retrógrado y que, aunque tal vez nos decían la verdad, pero es el caso que nos ponían

de un toque, como vulgarmente dicen.

Sin embargo, desde el año de 1933, inclusive, ha habido una transformación milagrosa, favorable para este Departamento en todos los aspectos científicos o reales de la vida, porque todas las autoridades, interpretando fielmente el sacrosanto pensar y sentir, idealismo innato y proverbial de nuestro muy querido Presidente Constitucional, Dr. y Gral. don Tiburcio Carías Andino, han procedido y, aun proceden, como antes decimos y porque así lo es, a base de justicia y equidad para con sus subordinados, impulsando el progreso material, cultural y económico en todo lo que está en sus poderes. Siendo así como nuestro Departamento de Valle salió de su postración y hoy ocupa puesto vanguardista. Afirmamos esto con marcado acento, desde la fecha en que usted, querido Jefe inmediato, tomó posesión de ese Despacho Departamental, porque surgió la verdadera armonía y el orden, y como consecuencia, la unidad de acción con los demás Jefes Departamentales. ¡He ahí el bienestar y progreso de los pueblos de este Departamento!

Bendita y muy bendita sea la paz en nuestra querida Honduras redimida, que en forma portentosa nos ha donado el hijo más virtuoso y genial de Honduras, Dr. y Gral. don Tiburcio Carías Andino.

Ruego a usted, mi querido y respetuoso Jefe Departamental, aceptar, en nombre de la Corporación Municipal que accidentalmente presido, y particularmente en el mío, nuestras más sinceras felicitaciones por su benéfica y constante labor encaminada a eliminar los viejos derroteros y a cimentar los modernos y bien atinados, comprendidos en el Plan de Reconstrucción Nacional, trazado sabiamente por nuestro muy querido Gobernante, Dr. y Gral. don Tiburcio Carías Andino, ofreciéndole su cooperación subordinada en todo lo que estuviere a su alcance.

Soy de usted muy atento y seguro subalterno,

Alejandro Avila Rodríguez,
Alcalde Municipal.

San Lorenzo, 8 de Mayo de 1945.— Señor Gobernador Político.—Nacaome. —N° 704.—Ayer recibí la «Gaceta Municipal», órgano de publicidad de los intereses generales de este Departamento, y al felicitar a usted por el empeño patriótico en dar a conocer la labor administrativa en todos los aspectos de la comunidad departamental, deseo que dicha importante publicación tenga larga vida y que las Comunas de su dependencia colaboren en ese sentido, en un afán de mejoramiento civilizador y progresista. Aprovecharemos su atento ofrecimiento y en su oportunidad enviaremos nuestro pequeño contingente de colaboración. Mil gracias. Afectísimo. — Augusto Mendoza M.

Gaceta Municipal

INDICADOR

Publicación quincenal, órgano de la Gobernación Política y Municipalidades del Departamento de Valle.

—

Director

Julio César Vijil

Redactor y Administrador

Orfilio Oyuela

—

Saldrá el 15 y último de cada mes.

Circulación gratis.

Anuncios: precios convencionales.

Editada en los Talleres

ARISTON

Cuadro demostrativo de las rentas municipales y distritales del Departamento de Valle, habidas en el mes de enero del presente año, conforme a los cuadros parciales enviados por las respectivas Tesorerías, así:

No.	MUNICIPIOS	Saldo Anterior	INGRESOS	EGRESOS	Saldo a nueva cta.
1—	Nacaome	L 2.55	L 3,831.70	L 1,539.40	L 2,294.85
2—	Coray	20.07	240.65	228.00	32.72
3—	Goascorán	181.69	255.70	272.50	164.89
4—	Alianza	58.66	433.85	423.65	69.86
5—	Langue	25.80	762.65	709.87	78.38
6—	Aramecina	113.12	282.88	271.00	125.00
7—	Caridad	216.27	231.69	178.60	269.36
Total		L 618.96	L 6,089.12	L 3,823.02	L 3,035.06

EXTRACTO

Saldo anterior	L 618.96
Ingresos	6,089.12
Egresos	L 3,823.02
Saldo a nueva cuenta	3,035.06
Balance	L 8,658.08

Rentas Distritales

No.	DISTRITOS	Saldo Anterior	INGRESOS	EGRESOS	Saldo a nueva cta.
1—	Distrito San Lorenzo	L21,494.20	L 1,786.76	L 2,048.89	L21,232.07
2—	Distrito Amapala	3,010.78	5,432.92	5,245.35	3,198.33
Total		L24,504.96	L 7,219.68	L 7,294.24	L24,430.40

EXTRACTO

Saldo anterior	L24,504.96
Ingresos	7,219.68
Egresos	L 7,294.24
Saldo a nueva cuenta	24,430.40
Balance	L31,724.84

Nacaome, 12 de Mayo de 1945.

Vo. Bo.—Julio César Vijil,
Gobernador Político

Orfilio Oyuela,
Secretario

FARMACIA

“LA SALUD”

— DE —

RAFAEL VIJIL PINEDA

EN LANGUE

Completo surtido de Medicinas renovadas constantemente.

Precios sin competencia.

“La Carioca”

De Francisco Mendoza M.

Existencia de Mercaderías Extranjeras y del país